



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2047 I 11/01/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
COPEX 1 - 233.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos suscriptos con los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la República Dominicana, en lo sucesivo ALADI, a fin de comunicarles las disposiciones normativas que serán de aplicación a partir de la fecha de emisión de la presente.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Canalización de pagos derivados de operaciones intrarregionales de triangulación comercial.

En el caso de exportaciones de mercaderías originarias de un país que participe en el Convenio a otro país participante del mismo, por un vendedor residente de un tercer país miembro de la ALADI, que las haya adquirido previamente, el pago correspondiente podrá hacerse a través del Convenio directamente a favor del país vendedor.

A los efectos de utilizar esta operatoria, en todos los casos -cobros y pagos-, las Entidades Autorizadas deberán consultar a este Banco Central sobre la viabilidad de las operaciones.

En tal sentido, la consulta deberá efectuarse por nota dirigida a Relaciones Internacionales, Edificio Central 2do. piso, Oficina 203, en la que consten los motivos tenidos en cuenta para no efectuar la importación o exportación directamente desde el país de origen. Además se indicarán los detalles de la operación, que incluirán el nombre del exportador o importador extranjero, los datos del importador o exportador argentino (Nro. de DGI y CUIT, Registro Industrial de la Nación, A.N.A. y Nro. de inscripción y sigla C.N.P.), el nombre, origen y procedencia de la mercadería y posición arancelaria, el importe de la operación, la modalidad de pago y el nombre de las instituciones intervinientes de los otros dos países involucrados.

Hasta tanto no se emita resolución sobre la consulta presentada, las entidades intervinientes deberán abstenerse de dar curso a las operaciones.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Daniel Merino
Supervisor Adjunto de
Relaciones Internacionales

Jorge Rodriguez
Supervisor General del
Area Externa

Con copia a las Casas de Cambio y Corredores de Cambio.